REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-0004-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: MAURICIO FLOREZ

Como quiera que, en el término otorgado para cancelar las expensas necesarias para surtir el recurso de alzada, no se acreditó el pago del arancel judicial, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 06 de mayo de 2020.

Secretaría proceda a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada, en el referido proveído.

Notifíquese,

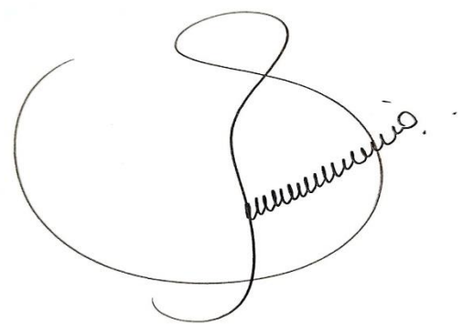

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 03 de agosto de 2020